Alcaldía de IBAGUÉ

Secretaria de Movilidad

IBAGUÉ, 18 DE JUNIO DE 2025.

INFORME FINAL DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO No AI-SAMC -1968 -2025

OBJETO: MOV - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS QUE FOMENTAN EL RESPETO Y SEGURIDAD EN LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Teniendo en cuenta que dentro del cronograma de la invitación publica del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No AI-SAMC -1968 -2025,** estaba programado como fecha para el cierre y recibo de propuestas, el día **11 de junio de 2025 a las 8:00 A.M**, de conformidad con el reporte del SECOP II, en el proceso de la referencia, dentro del plazo establecido para presentar propuestas, se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MOVILIDAD	CAPITAL ACOSTA GROUP SAS	Oferta en evaluación	11/06/2025 6:46 AM	600.000.000 COP
CANABARO OFERTA LOGISTICA	CANABARO SAS	Oferta en evaluación	10/06/2025 5:54 PM	600.000.000 COP

Encontrándonos dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma SECOPII para el proceso **No AI-SAMC -1968 -2025** se procede a realizar Informe de **EVALUACIÓN FINAL** de las ofertas, en los siguientes términos:

Alcaldía de IBAGUÉ

Secretaria de Movilidad

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

		CANABARO SAS			CAPITAL ACOSTA GROUP SAS		
ITEM	**DEFINICION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**VERIFICACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**VERIFICACION**
CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS JURIDICOS	**CAPACIDAD JURÍDICA.** En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte. El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:		**X**	**NO SUBSANO**	**X**		Se verificó capacidad jurídica en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. Y en el RUP vigente y en firme con fecha de expedición el día 14 de mayo del 2025..

	i los integrantes de un mismo grupo económico; y ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común. El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.						
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	X		Aporta carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal.	X		Aporta carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal.

	Compromiso Anticorrupción El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo 02), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –*documentos del proceso*- al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.	X		El proponente adjuntó a su propuesta el anexo 03 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	X		El proponente adjuntó a su propuesta el anexo 02 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.
	Origen lícito de los recursos El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.	X		El proponente adjuntó a su propuesta manifestación bajo la gravedad del juramento debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal.	X		El proponente adjuntó a su propuesta manifestación bajo la gravedad del juramento debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal.
	Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único			El proponente adjuntó a su propuesta manifestación de no encontrarse inmerso en	X		El proponente adjuntó a su propuesta manifestación de no encontrarse inmerso en

	Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.	X		inhabilidades o incompatibilidades debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal.			inhabilidades o incompatibilidades debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal.
	Certificado de existencia y representación legal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso. El certificado deberá cumplir con:			Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué con fecha	X		Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha

	i. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre. ii. **Vigencia**: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. iii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. iv. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección. v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la	X		28 de mayo del 2025.			14 de mayo del 2025.

	autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.						
	Documento de identificación El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del represéntate legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.	X		Aporta fotocopia de la cedula del representante legal.	X		Aporta fotocopia de la cedula del representante legal.
	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) Los Proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia obligados a inscribirse en el RUP, deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de Ibagué.		X	**NO SUBSANO**	X		Aporta RUP vigente y en firme con fecha de expedición el día 14 de mayo del 2025.

	Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué. **Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.						
	Consorcios o Uniones Temporales Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el (Anexo 08 Consorcio o 09 Uniones Temporales) según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste: i Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente. ii Identificación de los integrantes. iii La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones. iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes. v Los porcentajes de participación de sus integrantes. vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.			**NO APLICA**, teniendo en cuenta que la propuesta no se presentó como proponente plural.	**N/A**		**NO APLICA**, teniendo en cuenta que la propuesta no se presentó como proponente plural.

	vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio. **NOTA 1:** El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.						
	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 5) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X		Aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal y de igual forma adjuntó los documentos de identificación del revisor tales como cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.	X		Aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal y de igual forma adjuntó los documentos de identificación del revisor tales como cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.

	Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.						
	Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS -CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.	X		Aporta certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía (judiciales) de la persona jurídica y del representante legal.	X		Aporta certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía (judiciales) de la persona jurídica y del representante legal.

[1] Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

	Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC) Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante. el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.	X		Aporta certificado de antecedentes RNMC	X		Aporta certificado de antecedentes RNMC
	Situación militar definida En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.			NO APLICA, por tratarse de representante legal mujer.	N/A		Aporta certificado de libreta militar
	Registro Único Tributario - RUT. El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad	X		Aporta RUT adjunto a su propuesta.	X		Aporta RUT adjunto a su propuesta.

	vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.						
	Certificación Bancaria El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.	X		Aporta certificación bancaria de la empresa proponente.	X		Aporta certificación bancaria de la empresa proponente.
	Reciprocidad De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso. Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales. b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.			NO APLICA.	N/A		NO APLICA.

	Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias: **1.**Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente: • Lugar y fecha de expedición de la certificación. • Número y fecha del Tratado. • Objeto del Tratado. • Vigencia del Tratado. • Proceso de selección al cual va dirigido. **2.** En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. **NOTA:** Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.						
	Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá			NO APLICA.	**N/A**		NO APLICA.

	constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección. Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera. Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.						

	VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán no deberán tener reporte de multas, en el Registro de Deudores Alimentarios – REDAM. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta.		X	**NO SUBSANO**	X		Aporta certificado de REDAM
	CONSULTA DE INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES El proponte aportara el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, junto a la oferta económica.		X	**NO SUBSANO**	X		Aporta certificado de Delitos Sexuales
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones	X		Adjunta póliza de seriedad de la oferta número 480 47 994000055779 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. La póliza cumple con el porcentaje de amparo exigido y la vigencia.	X		Adjunta póliza de seriedad de la oferta número 25-44-101203217 expedida por SEUROS DEL ESTADO S.A. La póliza cumple con el porcentaje de amparo exigido y la vigencia.

	de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.						

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 al verificar los oferentes; el proponente **CANABARO SAS - NO CUMPLE**, ya que no subsano en el traslado de la evaluación, y el proponente **CAPITAL ACOSTA GROUP SAS - CUMPLE**, con los requisitos habilitantes solicitados dentro del presente proceso de selección ya que subsano en debida forma su oferta.

DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES
Evaluador jurídico
Contratista

ÉLITE EXPERTOS EN CONTRATACIÓN S.A.S
R.L. JAIRO AYALA ALAPE
Contratista

1. **EVALUACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA.**

ÍTEM	DEFINICIÓN	CANABARO SAS			CAPITAL ACOSTA GROUP SAS		
		CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar como mínimo un contrato (01) contrato suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto guarde relación con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EVENTOS INSTITUCIONALES O LOGÍSTICA VIAL, cuyo valor sea igual o mayor al cien 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el contrato deberá estar inscrito en el reporte de contratos ejecutados en el registro único de proponentes. deben estar clasificados en al menos cinco (05) de los siguientes códigos de **CLASIFICACIÓN UNSPSC** descritos a continuación. **CLASE** 45111500 Atriles, sistemas de Sonido y Accesorios. 82121500 Impresión. 45111800 Equipo de Presentación de Video y Mezcla de Video y Sonido, Hadware. 78131800 Bodegaje y almacenamiento especializado.		X	NO SUBSANO	X		El proponente aportó un contrato suscrito con FUNDACION IMIX con acta de cumplimiento y liquidación en un total de 24 folios los cuales tienen el objeto y cumplen con el rango de valor exigido en el requisito y se encuentran debidamente registrados en el RUP con la codificación UNSPSC exigida.

	80111600Servicios de personal temporal. 85151500 tecnología de Alimentos. 85151600 Asuntos nutricionales. 90101500 Establecimientos para comer y beber. 90101600 Servicios de banquetes y catering. 90101800 Servicios de Comida Para Llevar a Domicilio. 90151800 Carnavales y ferias. 93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición. 93141700 Servicios de Promoción Cultural 86101700 Servicios de Capacitación No Científica 55121700 Señalización							
	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y artículo 3 del Decreto 1824 de 03 de septiembre de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentará copia del Registro Nacional de Turismo que señala que se encuentre inscrito como Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones; expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexará copia del Registro Nacional de Turismo que señala que se encuentre inscrito como Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. El Registro Nacional de Turismo deberá		X	**NO SUBSANO**	X		El proponente aportó el certificado Registro No.246990	

	mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato. El proponente deberá incorporar dentro de su propuesta técnica, los componentes relacionados como FICHA TÉCNICA del presente Pliego de Condiciones, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador: El CONTRATISTA debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, transporte, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Cualquier cambio o modificación en las especificaciones incluidas en la oferta respecto a lo fijado por el Municipio generará la no acreditación del requisito y rechazo de la propuesta.	X		El proponent aporta ficha técnica	X		El proponent aporto ficha técnica
	CARTA DE COMPROMISO DEL PROPONENTE DE PRESENTAR PROMESA DE CONTRATO PROVEEDURÍA El proponente deberá allegar Carta de Compromiso el cual se compromete, que teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 el proponente deberá adjuntar la promesa de contrato de proveeduría con el fin de que verifiquen las compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.		X	**NO SUBSANO**	X		El proponent aporto carta de compromiso
	TRANSPORTE El oferente debe acreditar propiedad o disponibilidad por medio de arrendamiento o leasing de un vehículo tipo furgón modelo 2015 en adelante el cuál tenga capacidad mínima de tres (3)				X		El proponent aporto

	toneladas y a su vez debe contar con sistema de transporte de alimentos refrigerados. Junto a la carta de propiedad y/o contrato de arrendamiento el oferente debe allegar • Permiso Higiénico Sanitario vigente (para el vehículo de transporte de alimentos) • Seguro Obligatorio SOAT vigente • Licencia de transporte • Revisión técnico-mecánica • Registro Fotográfico donde se evidencie el tipo de carrocería y placa del vehículo. • Seguro de Responsabilidad civil extracontractual del vehículo que ampare la operación de este. • Certificado de Fumigación. **Nota:** para demostrar la propiedad del vehiculo, se tomará la licencia de tránsito del vehículo, en caso de ser arrendado, deberá aportar contrato de arrendamiento o alquiler del vehículo.		X	NO SUBSANO			contrato de arrendamiento de vehiculo de placas TGU485
	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente debe acreditar mediante la matrícula mercantil que cuenta con un establecimiento de comercio, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué, (jurisdicción de la Entidad) que dicho establecimiento, sucursal o agencia deberá estar clasificado en la actividad económica: actividades de operadores logísticos y/o turísticos Para el cumplimiento del requisito cuando se utilice la figura asociativa deberá acreditar dicho requisito al menos uno de los integrantes que la conforman.		X	NO SUBSANO	X		El proponent aporta CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO de fecha 21/04/2025

2. EVALUACIÓN REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTO DE EQUIPO/HERRAMIENTAS DE TRABAJO

El proponente deberá contar como mínimo, con los siguientes requerimientos relacionados con el equipo/herramientas de trabajo y/o personal, aportando certificaciones suscritas por el representante legal, en las que manifieste que pone a disposición dichos requerimientos para el desarrollo del contrato:

				CANABARO SAS	CAPITAL ACOSTA GROUP SAS
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**EXPERIENCIA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Director de proyecto	1	Mínimo experiencia profesional de cinco (05) años, como director de proyectos	Ingeniero de alimentos, administrador agroindustrial ó nutricionista Con posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de proyectos o afines.	**NOCUMPLE** **NO SUBSANO**	**CUMPLE** **SUBSANO APORTANDO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE INGRID ALEXANDRA RAMIREZ CABALLERO**
Ingeniero de Sonido	1	Mínimo cinco (05) años de experiencia específica. Tres certificaciones de asistencia a eventos o capacitaciones para el manejo de la producción y sonido o relacionados.	Título Profesional en Ingeniería de Sonido	**NOCUMPLE** **NO SUBSANO**	**CUMPLE.** Aportó hoja de vida con todos los soportes exigidos (Profesional: GABRIEL ALONSO MEDINA BELLO).
Tecnólogo en organización de eventos	1	Mínimo cinco (05) años de experiencia específica en organización de eventos.	Tecnólogo en organización de eventos. Con especialización tecnológica en gestión de relaciones públicas y desarrollo de eventos.	**NOCUMPLE** **NO SUBSANO**	**CUMPLE.** Aportó hoja de vida con todos los soportes exigidos (Profesionales: GABRIEL ALONSO MEDINA BELLO).
Profesional en salud ocupacional.	1	Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral.	Profesional en salud ocupacional. Con Especialización en sistemas integrados de gestión.	**NOCUMPLE** **NO SUBSANO**	**CUMPLE.** Aportó hoja de vida con todos los soportes exigidos (Profesionales: GABRIEL ALONSO MEDINA BELL DIANA ALEJANDRA ARAMENDIZ PAVA).

Manipuladores de alimentos	20	Experiencia laboral mínima de un año en manipulación de alimentos. Certificado de manipulación de alimentos vigente. Certificación de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.	Bachiller	**NOCUMPLE** **NO SUBSANO**	**CUMPLE.** Aportó hoja de vida con todos los soportes exigidos (Hojas de vida 20).
Auxiliar logístico	10	Experiencia mínima de un año como auxiliar de eventos logísticos. Certificado de Trabajo en Alturas	Bachiller	**NOCUMPLE** **NO SUBSANO**	**CUMPLE.** Aportó hoja de vida con todos los soportes exigidos (Hojas de vida 10)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 al verificar los oferentes; el proponente **CANABARO SAS - NO CUMPLE** ya que no subsano en el traslado de la evaluación, y el proponente **CAPITAL ACOSTA GROUP SAS - CUMPLE,** con los requisitos habilitantes solicitados dentro del presente proceso de selección.

GIOVANNY POSADA TORO–
Director Operativo y de control al tránsito
Evaluador Técnico

1. **EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS Y ORGANIZACONALES**

Tabla 1. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido	CANABARO SAS	Cumple/no cumple	CAPITAL ACOSTA GROUP SAS	Cumple/no cumple
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,0	N/A NO APORTA RUP	NO CUMPLE NO SUBSANO	3.38	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%	N/A NO APORTA RUP	NO CUMPLE NO SUBSANO	0.67	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3	N/A NO APORTA RUP	NO CUMPLE NO SUBSANO	INDETERMINADO	CUMPLE
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	N/A NO APORTA RUP	NO CUMPLE NO SUBSANO	$750.154.971	CUMPLE

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido	CANABARO SAS	Cumple/no cumple	CAPITAL ACOSTA GROUP SAS	Cumple/no cumple
Rentabilidad sobre el patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,20	N/A NO APORTA RUP	NO CUMPLE NO SUBSANO	0,55	CUMPLE

Rentabilidad sobre activos	MAYOR O IGUAL A 0,15	N/A NO APORTA RUP	NO CUMPLE NO SUBSANO	0,18	CUMPLE

2. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Indicador	CANABARO SAS	CAPITAL ACOSTA GROUP SAS
PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO No. 3)	Se verificará en la plataforma SECOP II la Oferta Económica y la misma está acorde.	Se verificará en la plataforma SECOP II la Oferta Económica y la misma está acorde.
Cumple/no cumple	CUMPLE	CUMPLE

ZIDDERMANN MOGOLLON
Comité evaluador financiero

FACTOR DE CALIDAD (64.50 PUNTOS)

	TERMINO DE RESPUESTA OPORTUNA (10,50 puntos)	CONFERENCIA (30 puntos)	REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS (10 puntos)	SALON DE EVENTOS (14 Puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)	OFERTA ECONOMICA (25) PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	El proponente que acredite mediante carta juramentada que, para efectos de la obtención de este puntaje, se compromete con la entidad, durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, a realizar entrega de los elementos y prestar los servicios requeridos por la entidad en un término inferior a (24) horas posteriores a la solicitud del supervisor.	Se le otorgará un puntaje máximo de 30 puntos al oferente que adicional a las condiciones técnicas ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad cumpla con los siguientes criterios: El oferente que junto con su propuesta presente un recurso profesional con formación Ingeniero civil especialista en tránsito, diseño y seguridad vial. Maestría en ingeniería de transporte y doctor en sistemas de transporte para adicionar una conferencia con	El oferente que junto con su propuesta acredite que se encuentra inscrito en el Registro Nacional Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas se le otorgará 10 puntos adicionales. El oferente deberá indicar en su oferta, en documento separado debidamente el requisito ponderable, adjuntando el registro que lo soporte	El proponente deberá acreditar que cuenta con un salón de eventos con capacidad para mínimo 500 personas y parqueadero con capacidad para 50 vehículos. En tal sentido, para la obtención del puntaje deberá presentar en el momento de la propuesta el certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria correspondiente al salón de eventos no superior a 30 días contados a partir de la fecha de la publicación del proceso. En caso de que la infraestructura sea arrendada debe presentar el contrato de arrendamiento vigente.	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:	El Municipio de Ibagué - Tolima otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo	Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia. Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente y manifestado en el Formato, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de		

	Nota: El oferente que no acredite mediante carta juramentada obtendrá cero (0) puntos.	una duración de (2) dos horas en modalidad presencial y con aforo completo dirigida a actores viales con una propuesta de conferencia tipo conversatorio en "MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y ACCESIBLE ", impartida por un Ingeniero civil especialista en tránsito, diseño y seguridad vial. Maestría en ingeniería de transporte y doctor en sistemas de transporte con amplia experiencia en el sector Académico y transportador. Para la asignación de este puntaje el oferente deberá presentar un documento separado debidamente		debidamente autenticado, suscrito con el propietario del inmueble anexando el certificado de libertad de tradición que acredite la propiedad del mismo y registro fotográfico del bien inmueble		gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres	conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.		

		suscrito por el representante de persona jurídica oferente plural o persona natural el compromiso que garantice el ofrecimiento. Adicionalmente, deberá presentar la hoja de vida del profesional con sus respectivos diplomas y/o acta de grados más soportes de los posgrados y carta de compromiso del profesional.							
CANABARO SAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPITAL ACOSTA GROUP SAS	10.50	30	10	14	10	0	0.25	25	**99.75**

NOTA: se evalúa los criterios solo al proponente habilitado.

Alcaldía de IBAGUÉ

Secretaria de Movilidad

1. RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO Y CAPACIDAD JURÍDICA	REQUISITOS DE ORDEN FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS	REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	VERIFICACIÓN
CANABARO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**PROPONENTE NO CUMPLE**
CAPITAL ACOSTA GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**PROPONENTE CUMPLE**

Publíquese el presente informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), consagrado en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que surta el correspondiente término de traslado. Se firma el presente informe de verificación de propuestas presentadas dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No AI-SAMC -1968 -2025**
En consecuencia, se firma el día 18 de junio de 2025.

COMITÉ EVALUADOR:

DIEGO EDUARDO OTAVO
Evaluador jurídico
Contratista Comité evaluador Jurídico

ÉLITE EXPERTOS EN CONTRATACIÓN S.A.S
R.L. JAIRO AYALA ALAPE
Contratista Comité evaluador Jurídico

GIOVANNY POSADA TORO
Director Operativo y de control al tránsito
Evaluador Técnico

ZIDDERMANN MOGOLLON
Comité evaluador financiero